

LEYES**LEY N° 7.253****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y:**

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N° 886 del 21 de diciembre del año 2001 emitido por la Función Ejecutiva, mediante el cual se contrata en forma directa con la firma Argencard – Tiket Total, la provisión de Total Check.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a cuatro días del mes de abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.-

**Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° -
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 308

La Rioja, 11 de abril de 2002

Visto: el Expediente Código A - N° 00019-9/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.253, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.253, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de abril de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

* * *

LEY N° 7.260**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 3° de la Ley 6830, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°.- La confección de las Escrituras Traslativas de Dominio estarán a cargo de los Escribanos que para tal fin concrete la Unidad Ejecutora Provincial para el Programa de Mejoramiento de Barrios, con cuyos fondos se solventarán los gastos que se deriven de las mismas".-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a once días del mes de abril del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **Bloque Justicialista**

**Fdo.: Ricardo Baltazar Carbel - Vicepresidente 2° -
Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl
Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

DECRETO N° 346

La Rioja, 22 de abril de 2002

Visto: el Expediente Código A - N° 00028-8/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.260, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.260, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 11 de abril de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G.

* * *

LEY N° 7.268**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y:**

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos la Resolución N° 79, de fecha 13/12/01 y su Anexo I, emanada de la Administración Provincial de Tierras, por la que adjudican en donación terrenos conforme lo establece el Artículo 2° de la Ley N° 7.120.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 117° Período Legislativo, a dos días

del mes de mayo del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **Bloque Justicialista.-**

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 394

La Rioja, 08 de mayo de 2002

Visto: el Expediente Código A - N° 00034-4/02, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.268, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.268, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 02 de mayo de 2002.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Rejal, J.F., M.C.G.

DECRETOS AÑO 2001

DECRETO N° 064

La Rioja, 09 de febrero de 2001

Visto: la presentación efectuada por la Subsecretaría de Trabajo; y

Considerando:

Que la Subsecretaría de Trabajo en su intervención de competencia, en procedimientos preventivos de crisis, procura evitar el agravamiento de los conflictos.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial adoptar las medidas transitorias que tiendan a paliar en parte los problemas derivados del desempleo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,|

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Asígnase, por única vez, la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) a la Subsecretaría de Trabajo, acorde lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°- Instrúyase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a fin de que se sirva adoptar los mecanismos administrativos contables tendientes a dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1° del presente acto de Gobierno.

Artículo 3°- La suma resultante de la asignación dispuesta en el Artículo 1°, será depositada en la Cuenta N° 10-100-026/1 Casa Central del Nuevo Banco de La Rioja S.A., correspondiente a Fondos Especiales de la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 4°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A. E.; Gdor.- Herrera L.B., M.C.G.- Cayol, R.E.; M.H. y O.P.-

RESOLUCIONES AÑO 1998

RESOLUCION D.G.P.E. N° 114

La Rioja, 29 de mayo de 1998

Visto: el Expte. D1 – 00122-9-Año 1998, por el que la firma “Lartex S.R.L.” solicita la aprobación del listado de bienes de uso correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1385/82 y su modificatorio N° 205/95 – Anexo IX; y –

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que dichos bienes son transitorios, teniendo la empresa un plazo hasta el 31 de marzo del 2000, para reemplazarlos por equipos nuevos.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Artículos 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del Art. 5° del Decreto N° 205/95; -

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
R E S U E L V E :**

1°.- Apruébase el listado de bienes de uso, usados de origen nacional, que figura como Anexo I de la presente resolución, que la firma “Lartex S.R.L.” incorporará en forma transitoria, hasta el 31 de marzo del 2000, los que serán reemplazados por los bienes nuevos definitivos a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1385/82 y su modificatorio N° 205/95 – Anexo IX.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

**LISTADO DE BIENES DE USO,
USADOS DE ORIGEN NACIONAL**

Item	Descripción	Cant.
1	Instalación de apertura y limpieza – Marca Rieter	1 (una)
2	Cardas de alta producción – Mod. CI/3 – Marca Rieter	7 (siete)
3	Reunidora de cintas – Marca Rieter	1 (una)
4	Reunidora de napas – Marca Rieter	1 (una)
5	Peinadoras – Marca Rieter	7 (siete)
6	Manuar – Marca Rieter – Mod. DO/2 – Para botes de 600 x 1100 mm.	2 (dos)
7	Manuar – Marca Rieter – Mod. DO/2 – Para botes de 500 x 1100 mm.	2 (dos)
8	Mecheras – Marca Rieter	2 (dos)
9	Continuas de hilar – Marca Rieter	7 (siete)

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 115

La Rioja, 29 de mayo de 1998

Visto: el Expte. D1 – N° 00122-9-Año 1998, por el que la empresa “Lartex S.R.L.” denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la fabricación de hilado y tejido de algodón y/o sus mezclas promovido con los beneficios de la Ley N° 22.021, mediante Decreto N° 1385/82 y su modificatorio Decreto N° 205/95 – Anexo IX, y-

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que en virtud del Art. 2°, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de esta Dirección General, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decreto N° 1385/82 y su modificatorio Decreto N° 205/95 – Anexo IX.

Por ello y de conformidad con las normas de los Artículos 2°, inc.8) y 3° del Decreto N° 181/95,-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébase a partir del 30 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa “Lartex S.R.L.”, para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1385/82 y su modificatorio Decreto N° 205/95 – Anexo IX.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 201

La Rioja, 27 de noviembre de 1998

Visto: el Expte. D1 –N° 00283-5-Año 1998, por el que la firma “Lartex S.R.L.”, solicita la modificación del listado de bienes de capital, correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 81/87, y su modificatorio N° 197/95, Anexo VI, y,-

Considerando:

Que mediante la Resolución D.G.P.E. N° 182/98, Anexo I, se aprobó el listado de capital nuevos a incorporar por la firma “Lartex S.R.L.” a su proyecto promovido mediante Decreto N° 81/87, y su modificatorio N° 197/95, Anexo VI.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica y legal de la iniciativa presentada aconsejándose se deje sin efecto la Resolución D.G.P.E. N° 168/98.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Arts. 2°, incs. 5) y 10) y 3° del Decreto N° 181/95,-

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Déjase sin efecto la Resolución D.G.P.E. N° 168/98.

2° - Modifícase el Valor FOB Unitario Total del ítem 11, correspondiente a los bienes de capital, nuevos a importar, del Anexo I, de la Resolución D.G.P.E. N° 182/98 y que la firma “Lartex S.R.L.” incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021,

mediante Decreto N° 81/87 y su modificatorio N°197/95, Anexo VI, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Item11 - Pos.Arancel.: 84.82.80.00 - Descripción: Lote rodamientos - Cant.: 1(uno) - Origen: Europeo - Moneda DM - Valor Fob Unitario: 68.385,00 - Valor Fob Total 68.385,00

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 203

La Rioja, 04 de diciembre de 1998

Visto: el Expte.D1 -N° 00284-6-Año 1998, por el que la firma "Lartex S.R.L.", solicita la modificación del listado de bienes de capital correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1385/82, y su modificatorio N° 205/95, Anexo IX, y,-

Considerando:

Que mediante la Resolución D.G.P.E. N° 172/98, Anexo I, se aprobó el listado de capital nuevos a incorporar por la firma "Lartex S.R.L." a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1385/82, y su modificatorio N° 205/95, Anexo IX.

Que en ésta oportunidad la empresa gestiona la modificación del mencionado listado fundamentando su petición en motivos de orden técnico.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Arts. 2°, Inc. 10) y 3° del Decreto N° 181/95,-

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1° - Modifícase el Valor FOB Unitario y Total del Item 40 -Lote de Agujas de lengüeta- correspondiente al listado de bienes de capital, nuevos a importar, del Anexo I, de la Resolución D.G.P.E. N° 172/98 y que la firma "Lartex S.R.L." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto 1385/82 y su modificatorio N° 205/95, Anexo IX, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Valor FOB Unitario y Total: U\$S 400.000,00.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCIÓN D.G.P.E. N° 247

La Rioja, 23 de diciembre de 1997

Visto. El Expte. D1-00448-2-Año 1997, por el que la firma "Milkaut S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021: solicita la aprobación de los listados de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovidos mediante Decretos N°s. 2303/87 y 638/81 y su Modificatorios N°s. 198/95, Anexo IV y 199795 Anexo X: y -

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionados son necesarios para la puesta en marcha y ejecución de la planta industrial promovida.

Que con la aprobación del listado antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo con las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 y del artículo 5° del Decreto N° 199/95; -

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Apruébanse los listados de bienes de uso, existentes y nacionales nuevos, que figuran en los Anexos I y II respectivamente de la presente resolución que la firma "Milkaut S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 2303/87, 638/87, 638/81, y sus modificatorios N°s. 198/95, Anexo V y 199/95 - Anexo X.

2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, D.G.P.E.

ANEXO I**LISTADO DE BIENES DE USO,
EXISTENTES DE ORIGEN NACIONAL**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Ralladora de queso s/marca sobre mesa de aisi, con 4 patas en caño de hierro de 1300 mm. x 1100 mm. compuesta por un aro de rallado de I=400 x 200 mm. con boca de carga superior y accionado por medio de un motor marca Corradi de 5.5 kw/7.5 cv 2855 RPM.	u.	1
2	Envasadora de queso rallado s/marca con estructura en caño de hierro, compuesta por un elevador lateral de batea, construida en aisi de 700x350x300 mm. de altura; tolva de carga en aisi de 700x500x500 mm. de altura; balanza dosificadora mecánica de 10 kg. de capacidad; y selladora eléctrica de bolsas de 600 mm. de ancho, util. dimensiones: 100x800x2500 mm. de altura.	u.	1
3	Cerradora de cajas rodante semi automática marca DG. Bastidor en perfilera de hierro, cama de rodillos de aluminio ancho util.: 500 mm. tren de avance por medio de 2 cintas transportadoras laterales de goma, sistema de encintado superior e inferior con corte y cabezal codificador de cajas, dimensiones: 1600x600x1300 mm. de altura.	u.	1
4	Envasadora marca Mainar. Mod. Matdrfc N° 1113 para queso rallado. Capacidad: 40 gr. construida en perfilera de hierro, con tolva superior de carga en acero inoxidable, y motovibrador accionado por motor Corradi de 0,5 HP – 915 RPM. Tablero de comando. Dimensiones generales: 800x500x2300 mm de altura.	u.	1
5	Balanza marca Mettler, digital, con plataforma de acero inoxidable de 150x150 mm.	u.	1
6	Envasadora marca Mainar con capacidad para bolsas de 8 gr. Bastidor de perfilera y chapa de hierro equipada con tolva superior de carga en chapa de hierro y motovibrador. Dimensiones: 600x600x2300 mm de altura.	u.	1
7	Máquina ralladora de queso construida en acero inoxidable tolva de carga cilíndrica de I= 300 mm, con rallador cilíndrico axial de acero inoxidable accionada con motor marca Weg de 7.5 HP – 2510 RPM. Descarga exterior en bolsas, montada sobre mesa en caño de hierro y tapa superior de acero inoxidable de 900x900 mm.	u.	1
8	Cinta transportadora portátil, de altura regulable construida en perfilera de hierro, con banda de goma de 300 mm de ancho y 3500 mm de longitud. Accionada con un motor de 1 HP.	u.	1
9	Máquina para limpieza de queso s/marca, rodante construida en chapa de hierro, plato giratorio de acero inoxidable de I=350 mm, con 4 mordazas regulables. Dimensiones Grales: 700x400x1300 mm de altura.	u.	1
10	Máquina ralladora de queso s/marca con rodillo de rallado construido en acero inoxidable, de I=300 mm y 1000 mm de longitud. 3 bocas superiores de carga de I=300 mm y 800 mm de altura. Provista de 1 tamiz y 1 carro con recipiente para recepción de queso, en acero inoxidable de I=800 mm y 500 mm de altura montada sobre mesa en chapa de hierro con tapa en acero inoxidable. Dimensiones Grales: 1600x1000x1600 mm de altura.	u.	1

11	Secador marca Etem modelo F1 100, serie QR 1794. Construida en chapa de hierro. Temperatura de trabajo: 50° C. presión de trabajo: 5 ATM. Accionado con un motor de 15 HP – 2800 RPM. Ventilador de 600 mm de diámetro. Rodete. Filtro manga hacia recipiente y filtro para toma de aire de 800x800 mm. Dimensiones Grales: 1800x1000x2300 mm de altura.	u.	1
12	Secador marca Etem. Modelo F50 1271 construido en chapa de hierro. Temperatura de trabajo 75° C. Presión de trabajo 5 ATM. accionado con un motor de 13,5 HP – 2900 RPM. Ventilador de 600 mm de diámetro. Rodete. Filtro manga hacia recipiente y filtro para toma de aire recubierto por una cabina en chapa de hierro dimensiones Grales: 1800x1000x2600 mm de altura.	u.	1
13	Condensador de amoniaco marca Luciano mod. L 26 CP, N° 744. Posee forzadores y serpentines superiores, y una motobomba para recirculación de agua, marca Hadas con rodete I=150 mm. accionada por motor de 1 HP. Dimensiones Grales: 1900x1900x2000 mm de altura. Montado sobre una plataforma de 1400 mm de altura.	u.	1
14	Grupo electrógeno compuesto por motor diesel marca Perkins de 6 cilindros, con radiador de 800x150x1200 mm de altura – batería de 6 elementos marca Clerks, alternados trifásico marca Xifel de 60 Kva. – 1500 RPM.	u.	1
15	Tanque cilíndrico horizontal recibidor de amoniaco, construido en chapa de hierro. Dimensiones I=600 mm longitud 3000 mm.	u.	1
16	Transformador marca Czerweny de 400 Kva.	u.	1
17	Tanque metálico marca Fimaco. Subterráneo de 50 m ³ .	u.	1
18	Accesorios e instalaciones varias para planta de elaboración de productos lácteos (caños de acero inoxidable, hierros y perfiles comunes y de acero inoxidable e instalaciones y accesorios eléctricos varios)	u.	1
19	Bombas sanitarias s/marca, con cuerpo de acero inoxidable. Diam rodete 200 mm. Conexión: 3” x 3”. Accionada por motor s/marca de 5 HP.	u.	4
20	Picadora de queso s/marca con bastidor en chapa de acero inoxidable de 1400 x 1000x1700 mm de altura. Equipada con elevador de carros hasta 1800 mm. de altura accionado con motorreductor de 2 cv., mesa de recepción, sin fin de avance y boquilla de salida de I=200 mm. accionada con motor eléctrico de 15 cv.	u.	1
21	Envasadora al vacío marca Cryovac, con estructura en perfilera de hierro, compuesta por una calesita giratoria con 4 campanas asistidas por conductos flexibles, valla de contención de hierro, y alambre tejido, cama de rodillos plásticos, ancho util.: 350 mm. longitud: 900 mm. con su correspondiente central hidráulica.	u.	1
22	Cortadora de queso en cuartos y rodajas, marca Primo Colussi mod. TQN. N° 005. Bastidor en Aisi 304, con cabezal neumático de corte en cuartos vertical compuesto por un molde inferior en fundición de hierro, y un molde superior de corte de I=500 mm. y un cabezal neumático de corte en rodajas compuesto por una cuchilla fija de 300 mm. y un cilindro neumático de avance. Dimensiones: 1300x600x1200 mm. de altura.	u.	1
23	Envasadora rotativa marca Primo y Colussi mod. AT 4000 N° c45. Posee un plato con distintas camisas que permite el envasado en potes de 200, 350 y 400 cm ³ , capacidad; 4000 potes/h. o 800 L/H.	u.	1
24	Bandejas de plástico perforado para quesos, de 600x600x100 mm. de altura.	u.	13.000
25	Autoelevador nuevo linde baker eléctrico.	u.	1

26	Compresor de aire a pistón 5,5 HP marca Loidi.	u.	1
27	Zorra elevadora marca Peletrans modelo PCH 2000, capacidad de carga 2000 kgs. para movimiento de pallets, largo de uñas 1000 mm. Elevación 90 a 200 mm. c/4 ruedas y accionamiento hidráulico.	u.	1
28	Envasadora automática de leche en polvo marca Mainar mod. CBA. 60 cap. 800 gr. estructura en perflería y chapa de hierro compuesta por una tolva superior de carga en Aisi: 2 brazos electroneumáticos de cierre y corte de bolsas, válvula dosificadora neumática: y cinta transportadora a cadena perimetral de traslado, apertura, carga y cerrado de cajas por medios neumáticos, eléctricos y mecánicos, longitud: 6800 mm. Dimensiones: 800x400x2800 mm. de altura.	u.	1
29	Cerradora de cajas rodante semiautomática marca DG. Bastidor en perflería de hierro, cama de rodillos de aluminio ancho util.: 500 mm. tren de avance por medio de 2 cintas transportadoras laterales de goma sistema de encintado superior e inferior, con corte y cabezal codificador de cajas, dimensiones: 1600x600x1300 mm. de altura.	u.	1
30	Cinta Transportadora para envío de bolsas a depósito, base en perflería de hierro con columnas en perfil de 1200 mm. de altura. Banda de goma sobre rodillos de 450 mm. de ancho, conformada por 3 tramos: primer tramo de 9 m. de longitud, accionado por motor s/marca de 2 HP, y reductor, transmisión por correas, segundo tramo de 4 m. de longitud, accionado por motor Corradi de 0,75 cv, y reductor, transmisión por correas. Tercer tramo de 18 m. de longitud, accionado por motor s/marca de 0,75 cv. y reductor, transmisión por correas.	u.	1
31	Bomba de vacío marca Busch tipo Tandavv 2000-B, serie 8105. Capacidad: 2000 m3/hora, accionada por motor de 5,5 Kw-3000 RPM.	u.	1
32	Bomba de vacío marca Busch tipo H00437E0003, N° 1131504482. Capacidad 40 m3/hora, A,5 micro bar, 0,5 bar, 3 bar. Accionado por motor marca Leroy Summer de 11 Kw. 945 RPM. Con filtro lateral.	u.	1
33	Pozo de agua con bomba sumergible s/marca caudal 30 m3/h accionada por motor de 10 cv equipado con filtro de Aisi 304 caño de hierro galvanizado de Diam.=8", profundidad: 50 mts.	u.	1
34	Estanterías de madera con 7 estantes espesor 1", parantes de 2" x 2" dimensiones: 4500x1100x1800 mm. de altura.	u.	14
35	Bandejas queso multiuso alta natur.	u.	830
36	Caldera Humotoubular de 1 paso	u.	1
37	Tanque vertical para alimentación de agua de caldera.	u.	1
38	Cámara modular de 15 x 15 x 5,80 m. marca New Market con tres unidades de compresores.	u.	1

11	Sistema de trozado de quesos HT II Alpma	u.	1
12	Sistema automático de envasado al vacío vs 90 Cryovac.	u.	1
13	Sistema de termocontracción ST 08 Cryovac	u.	1
14	Sistema de identificación chorro de tinta domino	u.	1
15	Detector de metales marca RG modelo DMI HS 1200/stp	u.	1
16	Sistema de control de peso Loma 6000 PWT	u.	1
17	Cintas de transportes	u.	1
18	Feteadora uni-slicer SL 483	1	1
19	Envasadora de productos deshidratados marca Bosch	u.	1
20	Movimiento y almacenamiento rack para depósito insumos (250 posiciones)	u.	1
21	Rack para depósito materia prima y exposición 1.000 posiciones	u.	1
22	Autoelevador linde e 15	u.	1
23	Autoelevador linde e 20	u.	1
24	Pallets tipo Arlog	u.	1.500
25	Pallets para producción deshidratados	u.	300
26	Carretilla eléctrica Omg 2.000 kg.	u.	2

VARIOS

Dirección General de Promoción Económica

Edicto de Notificación

DECRETO N° 373

La Rioja, 30 de abril de 2002

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 – N° 00211 – 0 – Año 2000 por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto N° 4292, por presuntos incumplimientos de la firma Peñas Negras S.A. a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 1772/93, modificado por Decreto N° 127/96 y por Resolución M.D.P. y T. N° 286/98; y –

Considerando

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que, ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto – Ley N° 4292.

Que la Dirección General de Promoción Económica constató incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, concretar una inversión mínima y mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas en el decreto de promoción y normas reglamentarias, situaciones encuadradas como faltas de fondo y de forma en el Art. 1° inciso b) y 2° incisos c), g) y

ANEXO II

**LISTADO DE BIENES DE USO
NUEVOS DE ORIGEN NACIONAL**

Item	Descripción	Unidad	Cant.
1	Cinta elevadora de quesos	u.	1
2	Molino desmenuzador de queso entero	u.	1
3	Molino a martillo	u.	1
4	Secadero de queso rallado	u.	1
5	Enfriador de queso rallado	u.	1
6	Contenedor de queso	u.	2
7	Tornillo	u.	1
8	Montaje electrónico	u.	1
9	Envasadora automática mod. Optimist. 6.140	u.	1
10	Sistema de pintado/secado/volteo de queso	u.	1

l) del Decreto N° 2140/84.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 003/01 por la que se instruye sumario y se acuerda un plazo de quince (15) días hábiles para que la beneficiaria formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Que la empresa fue notificada de acuerdo con los procedimientos que marca la legislación vigente, tanto al domicilio denunciado en las actuaciones administrativas correspondientes a su proyecto promovido, como a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial.

Que el plazo acordado venció sin que la empresa se presentara sin acuerdo a los fines de ejercitar su derecho de defensa.

Que de las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado declarando a la firma Peñas Negras S.A., incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, concretar una inversión mínima y mantener un sistema de registros contables en las condiciones exigidas en el decreto de promoción y normas reglamentarias.

Que también se aconseja aplicar la firma Peñas Negras S.A. una sanción consistente en una multa en función del monto de inversión comprometido en su proyecto promovido a través del Decreto N° 1772/93 y modificado por Decreto N° 127/96 y por Resolución M.D.P. y T. N° 286/98.

Que asimismo, se recomienda el otorgamiento de un plazo para que la firma Peñas Negras S.A. presente ante la Dirección General de Promoción Económica una propuesta de solución a su situación de incumplidora, bajo apercibimiento de aplicar la norma establecida en el Art. 6° del Decreto N° 2140/84.

Que Asesoría Letrada de la Secretaría de Producción y Turismo en Dictamen N° 22/02, atento a la documentación incorporada en autos, considera que la firma sumariada incurrió en las faltas que se le imputan, pues las mismas fueron constatadas a través de las inspecciones efectuadas y de los antecedentes obrantes en la Dirección General de Promoción Económica. Los incumplimientos atribuidos se encuentran tipificados, como faltas de forma y de fondo, en los Arts. 1° inc. b) y 2° incs. c), g) y l) del Decreto N° 2140/84; tales incumplimientos no fueron descalificados por la beneficiaria, la que no presentó su descargo en el plazo acordado.

Que el presente encuadra dentro de las normas de los Arts. 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22021, Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, Arts. 1° inciso b) y 2° incisos c), g) y l) del Decreto N° 2140/84 y Arts. 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial; -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA :

Artículo 1° - Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo a los términos del Capítulo III del Decreto Ley

N° 4292, a la firma Peñas Negras S.A., declarándola incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, concretar una inversión mínima y mantener un sistema contable en las condiciones exigidas en el decreto de promoción y normas reglamentarias, respecto a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a través del Decreto N° 1772/93, modificado por Decreto N° 127/96 y por Resolución M.D.P. y T. N° 286/98.

Artículo 2° - Aplíquese a la firma Peñas Negras S.A., una multa de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco (\$ 181.145,00) equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en su proyecto que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Novecientos (\$ 3.622.900,00) a valores del mes de enero de 1995.

Artículo 3° - Otorgase a la empresa Peñas Negras S.A., un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente decreto para que formule ante la Dirección General de Promoción Económica una propuesta tendiente a dar solución a su situación de incumplimiento, bajo apercibimiento de aplicar el Art. 6° del Decreto N° 2140/84 y hacerla pasible de la pérdida de los beneficios promocionales.

Artículo 4° - La sanción impuesta en el Art. 2° del presente decreto podrá ser apelada mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida.

Artículo 5° - Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador -Aldao Lamberto, J.D., M.H. y O.P. - Bengolea, J.D., S.P. y T.

S/c. - 21 al 28/05/2002

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en Expte. N° 25.223 - G - 1984, caratulado "González Camilo - Sucesorio Ab Intestato", el Martillero, Sr. Julio C. Morales rematará el día 05 de junio de 2002, a horas 12,00 en los portales de la Excma. Cámara Segunda, el siguiente bien: un inmueble consistente en una casa y sitio ubicado en esta ciudad de La Rioja, Barrio Joaquín V. González, designado como Vivienda N° 127, calle pública sin nombre (hoy calle Chilecito N° 127, Barrio Joaquín V. González) frente al Sur, entre las de Proyecto de

Ruta Nacional N° 38 y calle pública sin nombre, cuya vivienda se halla edificada en el lote de terreno que según plano de mensura y se designa en dicho plano como lote "r" manzana 194, tiene las siguientes medidas y linderos: 12,50 m de frente al Sur con calle pública sin nombre; igual medida en su contrafrente al Norte con lote g; 30,00 m de fondo por el costado Este, con lote "q" e igual medida de fondo por el costado Oeste, con lote "s", lo que hace una superficie de 375 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección C - Manzana 194 - Parcela "r" - Matrícula Registral C-13.268. Base: \$ 7.773,92 o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la Comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por 3 veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, mayo 23 de 2002.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 01854 - \$ 90,00 - 28/05 al 04/06/2002

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Celestina Dionisia Francisca Germán de Córdoba, en autos: "Germán de Córdoba, Celestina Dionisia Francisca - Sucesorio", Expte. N° 32.186 - Letra "G" - Año 1999, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, marzo 17 de 2000.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01827 - \$ 44,00 - 14 al 28/05/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto José Nicolás Herrera, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 33.895 - Letra

"H" - Año 2001, caratulados: "Herrera, José Nicolás s/Sucesorio".

Secretaría, La Rioja, diciembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01828 - \$ 25,00 - 14 al 28/05/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Alberto M. López, Secretaría a cargo del Autorizante, en Expte. N° 1.742 - Letra "N" - Año 2002, caratulados: "Nieto, Felipe Lídoro s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Felipe Lídoro Nieto, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de mayo de 2002.

Sr. Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho a/c. Secretaría

N° 01829 - \$ 45,00 - 14 al 28/05/2002

* * *

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia a cargo de la Dra. María Cristina Romero de Reynoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, de la ciudad Capital de La Rioja, sito en calle Joaquín V. González N° 75, en los autos Expte. N° 33.894 - Letra "C" - Año 2001, caratulados: "Cortez, Victorino y Otra - Sucesorio Ab Intestato", se resolvió decretar la apertura del juicio Sucesorio Ab Intestato de los extintos Victorino Cortez y Mercedes Agüero, debiéndose publicar los edictos citatorios en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local por el término de cinco (5) veces, citando a herederos, legatarios y acreedores a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 28 de febrero de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01830 - \$ 45,00 - 14 al 28/05/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo del Dr. Germán Peralta, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente

edicto, a los legatarios, herederos y acreedores del extinto Manuel Loza Romero, a fin de que se presenten en el Juicio Sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 33.846 - Letra "R" - Año 2001, caratulados: "Romero, Willan Loza - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 09 de mayo de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01834 - \$ 45,00 - 17 al 31/05/2002

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Vallejos, Dubilio, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 34.122 - Letra V - Año 2002, caratulados: "Vallejos, Dubilio - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, La Rioja, 30 de abril de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01835 - \$ 45,00 - 17 al 31/05/2002

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 34.267 - Letra "D" - Año 2002, caratulados: "Deluchi, Silvia Inés - Sucesorio", que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Silvia Inés Deluchi, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 14 de mayo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01836 - \$ 38,00 - 17 al 31/05/2002

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3678 - Letra "R" - Año 2002 - Caratulados: "Rodríguez, Juan Horacio - Información Posesoria" hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre el inmueble Parcela ubicado en el paraje "Los Talas", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 2 ha, 2.474,44 m2. Colinda al Noroeste con José María Barrera, al Sudoeste con camino vecinal de Olta a La Chimenea, al Sudeste con propiedad de José María Barrera, al Noreste con Dique de Olta. Matrícula Catastral: 4-13-09-014-525-425. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de mayo de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01841 - \$ 100,00 - 21/05 al 04/06/2002

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 4.770, Letra "C", Año 1998, Caratulados: "Cesarini, Marino Carlos s/ Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del extinto Marino Carlos Cesarini, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de setiembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01842 - \$ 38,00 - 21/05 al 04/06/2002

* * *

La Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. Elisa Toti, Secretaría "B" de la Actuaría, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don José Salvador Pedraza, a comparecer a estar a derecho en autos caratulados: "Pedraza José Salvador s/Sucesorio" (Expte. N° 4739/98 - "p") dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de mayo de 2002.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01843 - \$ 38,00 - 21/05 al 04/06/2002

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Vicente Arcenio Tejada y Antonia Ferreyra o Serapia Antonia Ferreyra, para que comparezcan a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento legal, en autos Expte. 7096 – T – 00 caratulados: “Tejada, Vicente Arcenio y otra - Sucesorio”, de este Tribunal y Secretaría “A”. Por cinco (5) publicaciones. La Rioja, 26 de abril de 2002.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 01837 - \$ 45,00 – 21/05 al 04/06/2002

* * *

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. en los autos Expte. N° 9621/02, Letra “M”, caratulados “Montaña Cecilio y otro – Sucesorio Ab Intestato” que tramitan por ante la Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de los extintos Sres. Cecilio Montaña y Gerónimo Montaña, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Chilecito, 24 de abril de 2002.

Dr. Eduardo G. Bestani
Secretario

N° 01838 - \$ 38,00 – 21/05 al 04/06/2002

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas – Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, en los Expte. N° 32.814 “B” – Año 2.000 – caratulados: “Bazán de Romero Petrona s/Información Posesoria”, que la actora ha promovido Juicio de Información Posesoria, respecto de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad, a saber: a) Parcela “dh” s/ acera Este de calle Pública, entre Av. San Nicolás de Bari (E) y prol. calle Vinchina, mide: en línea quebrada de fte. al Oeste, puntos T-U: 42,59 m; U-V 32,71 m; Este, puntos: W-X: 32,07 m; X-Y: 41,15 m y Y-Z: 2,86 m; Norte puntos: V-W: 6,73 m y Sud puntos: T-Z: 11,81 m; Superficie Total de 701,56 m; Linda: Oeste calle pública; Este prop. de

Zoraida de Mediavilla y Manuel Carlos Farías; Norte Av. San Nicolás de Bari (E) y Sud prol. calle Vinchina. Ochavas: en esquineros SO y NO de 4 m (puntos T y V), con una superficie libre de 689,22 m; b) Parcela “di” s/esquina Noreste de calle Olta y calle Pública, mide: 64,40 m de fte. a la primera (Q-P); 61,87 m de cfrtre Norte (R-S); 46,40 m al Oeste sobre calle Pública (Q-R) y 44,76 m al Este (P_S); Superficie Total 2876,04 m; Linda: Sud calle Olta; Norte prol. de calle Vinchina, Este prop. de Miguel Casas y Oeste calle pública, con ochava en esquinero SO (Q) y NO (R) de 4 m: Superficie Libre de 2867,93 m; c) Parcela “dj” s/acera Norte de calle Olta, mide 35,02 m de fte. al Sud (puntos (N-M); 3446 m al Norte (ÑO); 42,37 m al Este (M-O); 42,93 m al Oeste (Ñ-N); Superficie Total 1.481,07 m; Linda: Sud calle Olta; Norte callejón público; Este callejón y Oeste Miguel Casas; d) Parcela “dk” en acera Sud Av. San Nicolás de Bari (E), mide 31,95 m de fte. Norte (H-I); 88,55 m de Cfrte. Sud (A-L); Este línea quebrada que mide 40,58 m (I-J), gira al Este en 9,09 m (J-K) y rumbo Sud en 87,26 m (K-L); Oeste línea quebrada hacia el Sud mide 40,42 m (H-G) gira al Oeste en 11,91 m (G-F) y luego rumbo Sud en 61,06 m (F-E) gira al Oeste en 12,82 m (E-D), 0,68 m (D-C), luego 26,89 m (C-B) y gira al Sud cerrando la figura en 27,21 m (B-A) Superficie Total 6.681,33 m; Linda Norte Av. San Nicolás de Bari (E); Sud calle Olta; Este Nicolás Jesús Montero y Nicolás Vega y Oeste María Elena R. Yofré de Gordillo, parte con Manuel Moya, Jesús Granillo y callejón público. Nomenclaturas Catastrales: a) C:I; S:C; M: 539; P: “dh”; “di”; “dj” y “dk” padrones 1-50692; 1-50693; 1-50694; y 1-50695 respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, a todo aquél que se considere con derecho sobre el predio descrito, dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. En el mismo acto se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “La Rioja cinco de marzo de dos mil dos. Citación de Colindantes de domicilio desconocido: Cítase por edictos a los colindantes denunciados Sres. Zoraida de Mediavilla, Manuel Carlos Farías, Miguel Casas, Nicolás Jesús Montero, Nicolás Vega, María Elena R. Yofré de Gordillo, Manuel Moya y Jesús Gordillo, de domicilios desconocidos a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada en los presentes autos, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, que se publicarán en la modalidad supra establecida, bajo apercibimiento de ley. Art. 407 y Art. 49 del C.P.C. Notifíquese. Secretaría, 15 de abril de 2002.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01840 - \$ 300,00 – 21/05 al 04/06/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en autos Expte. N° 3499, Letra

“B”, año 2001, Caratulados: “Boschi, Carolina Rosa Margarita y Otra – Declaratoria de Herederos”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carolina Rosa Margarita Boschi y Pedro Neris Lencina, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de abril de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01844 - \$ 45,00 – 21/05 al 04/06/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 3232, Letra “V”, año 2000, Caratulados: “Vogliolo, Juan Francisco Nicolás – Sucesorio”, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos legatarios y acreedores del extinto Juan Francisco Nicolás Vogliolo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de febrero de 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01845 - \$ 45,00 – 21/05 al 04/06/2002

* * *

La Dra. Liliana Teresa García, Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la V Circunscripción Judicial, con asiento en Chepes, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández, Jorge Nicolás para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos los que se disponen sean publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Circunscripción, todo ello en los autos Expte. N°: 1.123 - Letra: "F" - Año 2002 - Caratulados: "Fernández, Jorge Nicolás S/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab-Intestato".- Dr. Atilio Belisario López.- Secretario-

Dr. Atilio Belisario López
Secretario

S/c - \$ 45,00 - 24/05 al 07/06/2002

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito La Rioja, integrada por los Dres. Rodolfo Rubén Rejal, Raúl Enrique

Villalba y Rodolfo Alfredo Pagotto, Secretaría Civil "A", de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.159 - L - 2000, caratulados: "López Lozano Juan Carlos y otros - Concurso Preventivo" se dispuso la apertura del pequeño Concurso Preventivo de la Sociedad de Hecho de López Lozano y Cía. y de sus integrantes, los señores Juan Carlos López Lozano, L.E. N° 6.470.171, Corina Inés Lamberto de López Lozano, D.N.I. N° 7.898.948 y Guillermo Nicolás López Lozano, D.N.I. N° 21.756.669, habiendo sido designado Síndico la Cra. Selva Raquel Casas de Vega, con domicilio en calle San Martín N° 41 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día veinticinco (25) de junio del año dos mil dos, como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (art. 14 inc. 3° de la Ley 24.522). El día doce (12) de agosto del dos mil dos y el día veinticinco (25) de setiembre del año dos mil dos, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente del Síndico (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522). Se fija el día cuatro (4) de setiembre del año dos mil tres para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522. Chilecito, 14 de mayo de 2002.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01846 - \$ 200,00 - 24/05 al 07/06/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3552, letra: "O", año 2001, caratulados: "Ochova, Jorge Andrés - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria sobre inmueble que está ubicado sobre rutas nacionales N° 38 y N° 79, próximo a la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, La Rioja, y sus linderos son: al Norte: con Marta Isabel Ruiz; al Este, con Ruta Nacional N° 79; Sur con intersección de Rutas Nacionales N° 38 y N° 79 Oeste: con Ruta Nacional N° 38.- Que el inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: 4-12-04-414-458-458. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría 10 de diciembre 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01849 - \$ 90,00 - 24/05 al 07/06/2002

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3550, letra "A", año 2001, caratulados: "Andrada, Bernardino Mercedes - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio de Juicio de Información Posesoria sobre los inmuebles que están ubicados sobre Avda. Castro Barros de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja. Un inmueble de una superficie de 631,36 m² que sus linderos son: al Noroeste: con Avda. Castro Barros; Sureste: Suc. de José Vera; Suroeste: con Benito Aurelio Castro, Noroeste: con Julio Cesar Maza. El inmueble tiene El siguiente número de Nom. Catastral N° C: I, Secc.: A, Mz.:54, Parc.: 2 (parte) y otro inmueble de una superficie de 305,89 m², que sus linderos son: al Noreste: con Avda. Castro Barros; Sureste, Guillermo Martínez; Suroeste con Suc. José Vera, Noroeste: Bernardino Andrada. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral N° C: I, Secc.: A, Mz.: 54, Parc.: 2 (parte).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría 22 de febrero 2002.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01850 - \$ 110,00 - 24/05 al 07/06/2002

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. César Oreste Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3408, letra: "T", año 2001, caratulados: "Tello, Rolando Delfino - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces el inicio del Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble que está ubicado en la localidad de Catuna, Dpto. Gral. Ortíz de Ocampo, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 4.075,25 m². Que los linderos del inmueble son: al Norte: con calle 9 de Julio, Félix Raúl Tello, Juan Carlos Pérez, Miguel Ocampo; Este, con calle Joaquín V. González; Sur: con Ramón Rosa Tello; Oeste: con Ramón Rosa Tello y Octavio Guardia. Que el inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral N° C: I, Secc.: B, Mz.: 11, Parc.: 12.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 6 de setiembre 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria

N° 01851 - \$ 90,00 - 24/05 al 07/06/2002

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Serapio Aníbal Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 34.259 - Letra "D" - Año 2002, caratulados: "Díaz Serapio Aníbal - Sucesorio Testamentario".

Secretaria, 13 de mayo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01852 - \$ 40,00 - 24/05 al 07/06/2002

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría Civil, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Mirta del Valle Mendoza ha iniciado Juicio de Información Posesoria, en los autos Expte N° 1697 - letra: "M" - año 2002 - Caratulados: "Mendoza Mirta del Valle c/ Suc. María del Carmen Nieto de Chumbita s/Usucapición", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, conforme a las siguientes medidas, linderos, y superficie que se detallan a continuación: que partiendo desde el punto A, una línea que recorre en dirección Norte de 27,40 m hasta tocar el punto B (segmento A-B); desde este punto B, un tramo que recorre con orientación Norte, levemente inclinado hacia el Oeste de 9,30 m, hasta tocar el punto C (segmento B-C); desde este punto C, parte en dirección hacia el cuadrante Este, una línea recta que alcanza los 15,00 m hasta tocar el punto D (segmento C-D); desde este punto D, con rumbo hacia el cuadrante Sur, una línea recta de 18,97 m hasta tocar el punto E (segmento D-E); desde este punto E parte una línea recta en la misma dirección de 1,85 m hasta tocar el punto F (segmento E-F); desde el punto F parte un tramo recto en dirección Sud con una leve inclinación en contra del terreno, de 14,57 m hasta tocar el punto G (segmento F-G); desde este punto G un tramo recto en la misma dirección con una leve inclinación a favor del terreno de 6,88 m hasta tocar el punto H (segmento G-H); desde este punto H, con dirección Oeste se dirige un tramo recto que mide 10,07 m (segmento H-A) hasta tocar el punto de partida A.

La propiedad tiene, conforme a las medidas, una superficie de Cuatrocientos Cuarenta y Seis Metros Cuadrados con Cincuenta y Seis Centímetros Cuadrados (446,56 m²).- Dicho inmueble, linda al Oeste: con Rosa del Carmen Chumbita; al Norte: con calle Castro Barros; al Este: con Blanca del V. Romero de López y María G. de Cabrera, Sud: Blanca del V. Romero de López.- La Nomenclatura Catastral de la propiedad descrita es:

Circunscripción I - Sección B - Manzana 34 - Parcela 6 (parte).

Asimismo cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.-

Aimogasta, 29 de abril de 2002.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 01853 - \$ 150,00 - 28/05 al 11/06/2002

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaria Civil, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. José Francisco Mendoza ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte N° 1696 - letra: "M" - año 2002 - caratulados: "Mendoza José Francisco c/Suc. María del Carmen Nieto de Chumbita s/Usucapión", sobre un inmueble ubicado en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, conforme a las siguientes medidas, linderos, y superficie que se detallan a continuación: que partiendo desde el punto A, una línea que recorre en dirección Norte de 19,68 m hasta tocar el punto B (segmento A-B); desde este punto B un tramo que recorre con orientación Este de 26,98 m hasta tocar el punto C (segmento B-C); desde este punto C parte en dirección hacia el Sur una línea recta que alcanza los 20,77 m hasta tocar el punto D (segmento C-D); desde este punto D con rumbo hacia el Oeste, una línea recta de 27,43 m hasta tocar el punto de partida A (segmento D-A).

La propiedad tiene conforme a las medidas una superficie de Quinientos Cincuenta Metros Cuadrados con Dieciséis Centímetros Cuadrados (550,16 m2).

Dicho inmueble linda al Oeste: con Azucena del Carmen Gaspar (hoy Ricardo Vanini, Disposición N° 6484/83); al Norte: con calle Joaquín V. González; al Este: Suc. de Desiderio Chumbita; Sud: con Patricio Antonio Chumbita.-

La Nomenclatura Catastral de la propiedad descripta es: Circunscripción I - Sección B - Manzana 22 - Parcela 5.-

Asimismo cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los quince (15) día posterior a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.-

Aimogasta, 2002.-

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01856 - \$ 120,00 - 28/05 al 11/06/2002

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, Secretaria "A", a cargo de la autorizante Dra. Sara Granillo de Gómez, comunica que por autos Expte. N° 7656, caratulados: "Agrícola Villa Mazán S.A. Inscripción de Aumento de Capital - Modificación Arts. 4° y 5° del Contrato Social" se ha iniciado trámite tendiente a la inscripción del aumento de capital de Agrícola Villa Mazán y modificación de los Artículos 4° y 5°, que se ha dado cumplimiento con el Art. 167 de la Ley 19.550 (Expte. Administrativo de Personería Jurídica N° B-4-00013-0-02 dictando la Disposición N° 039-02 conformándose el aumento de capital dispuesto por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2001 protocolizada mediante Escritura N° 277 el capital social pasa de pesos 12.000 a pesos 671.000 por lo que el Artículo Cuarto queda redactado de la siguiente manera: el capital social es de pesos 671.000 dividido en 67.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos de un voto cada una de diez pesos por cada acción. Artículo Quinto: el capital social puede aumentarse al quintuplo por acta de Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal de diez pesos cada acción. Emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del Art. 188 de la Ley de Sociedades. Registro Público de Comercio, 14 de abril de 2002.

Dra. Sara Granillo
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 01857 - \$ 100,00 - 28/05/2002

* * *

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. 7.664 - Letra "N" - Año 2002, caratulados: Navarro, María Valeria - Inscripción a la Matrícula de Martillero Público, ordena la publicación de edictos por el que se comunica que la Srta. María Valeria Navarro, D.N.I. N° 23.309.272, con domicilio real en calle Adolfo Dávila N° 45 de esta ciudad capital, ha solicitado la inscripción como martillero en el Registro Público de Comercio. Secretaria, 13 de mayo de 2002.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 01858 - \$ 27,00 - 28/05 al 04/06/2002